7398

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de marzo de 1993 de la Dirección General de Personal por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 1 de marzo de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1993, se procede a su corrección:

En las páginas 7341 y 7342, anexo II, el tema 23 del grupo de Materias Económicas (Seguridad Social), queda redactado en los siguientes términos: «Régimen jurídico de los funcionarios de la Seguridad Social. Incidencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El Real Decreto 2664/1986, de homologación del Régimen de Personal de la Seguridad Social con la Administración Civil del Estado. La atribución de competencias en materia de personal. Régimen jurídico del personal en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social».

En la página 7343, anexo IV, en la composición de los vocales suplentes del Tribunal, donde dice: «don Julio Megías Miras», debe decir: «don Julio Megía Miras».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7399 ORDEN de 11 de marzo de 1993 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio y artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio para las Administraciones Públicas y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c, de la Ley 30/1984), y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

- 2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:
- a) Concursen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.
- b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

- d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.
- 3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamentos, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo. Todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto.—Se valorarán los méritos específicos para cada puesto en el anexo A de la convocatoria de acuerdo con la puntuación que en él se señala, hasta un máximo de diez puntos.

Cuando un funcionario en comisión de servicio concurra al puesto que desempeña provisionalmente, no podrán valorarse los méritos contraídos en el desempeño de dicha Comisión.

b) Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos, de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 1 punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo 1 (certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo

correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

c) Valoración del trabajo desarrollado.—Se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos en función del grado de similitud o semejanza, entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento.—Unicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A), hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0.75 puntos por cada uno.

Aquellos funcionarios que aleguen impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

e) Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La adjudicación de destino exigirá, como mínimo, que el aspirante alcance la puntuación de diez puntos.

No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, aquellas solicitudes que en la valoración de tales méritos no alcancen una puntuación mínima equivalente al 50 por 100 del total de estos méritos.

- Cuarta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 2. El anexo 1 (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:
- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaria General o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.
- b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.
- c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.
- d) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.
- e) En el supuesto de funcionarios de las Corporaciones Locales, por el Secretario correspondiente.
- f) En el caso de excedentes voluntarios y excedentes por el cuidado de hijos (una vez transcurrido el primer año), los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado par la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas,

asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieren su último destino definitivo.

- 3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.
- 4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los Centros Directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los Centros Directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a la Comisión de Valoración informe al respecto.

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios (así como en el concurso específico que pueda publicarse simultáneamente), aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de Servicios) y se ajustarán a los modelos publicados como anexos en esta orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Alcalá Galiano 9, D.P. 28071 Madrid) o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificado de méritos.

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

Séptima.—En caso de empate en la puntuación total se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en su conjunto, por los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

De persistir el empate se atenderá al resto de los méritos según el orden expresado en la presente convocatoria.

Si el empate continuara se tendrán en cuenta, en su caso, las puntuaciones obtenidas en los diferente méritos específicos adecuados al puesto según el orden que ocupen en la descripción del anexo A.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que habiéndolo solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este

último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Octava.-La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Un funcionario de la Subsecretaría que la preside.

Dos funcionarios destinados en la Subsecretaría uno de los cuales actuará como Vicepresidente.

Dos vocales en representación del Centro directivo u Organismo al que pertenece la vacante.

Un funcionario de la Subdirección General de Personal que actuará como Secretario.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas según lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Novena.—Destinos.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base cuarta, 6, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2.—La resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Dirección General de Servicios (Subdirección General de Personal) del Ministerio para las Administraciones Públicas.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por el Secretario de Estado para la Administración Pública a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario para las Administraciones Públicas podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 27 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

ORDEN PLAZAS LOCALIZ. LOCALIZACION PUESIO NIVEL ESPECIF. ADM GR. CUERPO TIT. CURSOS DE FORMACION DESCRIPCION DE PUESIO MERITOS RELATIVOS PUESTO MAXIM

SECRETARIA DE ESTADO PARA
LA ADMINISTRACION PUBLICA

- DIRECCION
GRAL.ORGANIZACION PUESTOS

	*		GRAL.ORGANIZACION PUESTOS DE TRABAJO E INFORMATICA									
001	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE DRGANIZACION Jefe Negociado Apoyo Comisiones	16	280.956	ΑE	C/D	EX11	- MS DOS - Wordperfect - DBase !!! Plus	- Elaboración de relaciones sobre situación de expedientes tramitados en la Subdirección	1- Amplio conocimiento y experiencia en gestión de asuntos internos de una unidad	3,00
		<u>.</u>	Currentones						- Gallery	- Supervisión de los trabajos instrumentales	2- Conocimientos generales de informática para usuarios	2,50
						1 1			- Freelance	de la Subdirección	ľ	2 50
									- Wordperfect avanzado	 Confección de gráficos, cuadros, organigramas, dibujos y tablas. 	3- Conocimiento puntual en la confección de relaciones de expedientes tramitados	2,50
										- Manejo de las disposiciones legislativas generales y busqueda de datos	4- Conocimiento del procedimiento administrativo en general	1,00
	,							ŀ			5- Conocimiento del manejo de la legislación para búsqueda de datos	1,00
002	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE ORGANIZACION Jefe Negociado	18	280.956	AE	C/D	EX11	y procedimiento administrativo	 En el desarrollo de un Proyecto, vigilancia de la metodología del procedimiento, con 	1- Conocimiento del manejo de legislación y constitucción de dossieres de	4,00
		•	Documentación			1 1			- Introducción a la informática	posibilidad de aportar ciertas iniciativas	documentación	
									- Open Access - Open Access II Plus	- Supervisión del trabajo del equipo auxiliar y administrativo adscrito a	2- Conocimiento general del procedimiento administrativo	2,00
									- DBase III	un Proyecto	3- Conocimiento sobre estructuras orgánicas de	2,00
!									- Wordperfect 5.1	- Confección de fichas y cuadros referidos a estructuras orgánicas	las Administraciones Públicas	
									- Freelance Plus 3.1	- Organización de dossier de documentación	4- Procesamiento de Textos y utillización de Bases de Datos	2,00
										- Organización y explotación del archivo documental		
003	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE ORGANIZACION Jefe Negociado Apoyo	16	280.956	AE	C/D	EX11	- DBase III - DBase III (Programación)	- Vigilancia de la metodología y del procedimiento del desarrollo de los	1- Conocimiento del manejo de legislación y constitución de dossieres de documentación	3,50
			Comisiones				·		- Open Access II Plus	proyectos de organización		2,50
									avanzado - Wordperfect 5.1	- Supervisión del trabajo del equipo auxiliar adscrito a un Proyecto	Textos y utilización de Bases de Datos	
					II.				avanzado - Freelance	- Organización de dessieres de documentación	3- Conocimiento general det Procedimiento Administrativo	2,00
										- Confección de fichas y cuadros referidos a estructuras orgánicas	4- Conocimiento sobre estructuras orgánicas de las Administraciones Públicas	2,00
										- Organización det archivo		1
004	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS ADMON. PUBLICA	26	1.246.476	AE	A/B	EX11	- Gestión y evaluación de los \$istemas 1100/2200 - Compras públicas y en	- Dirigir y coordinar los trabajos de gestión y mantenimiento del sistema informático central con	proyectos y explotación de la	3,50
		1	Jefe Servicio Mantenimiento						tecnología de la	informático central, con amplia experiencia en	informática-mantenimiento 2- Experiencia en	3 50
			-						información	puestos de la misma (dentidad (mim. 5 años) - Redactar y desarrollar	auditoria informática a centros de proceso de datos	2,50
				!						los trabajos de proyectos y explotación de ta instalación	3- Experiencia en gestión y técnica de sistemas informáticos	2,00
										- Dirigir las cargas de nuevas configuraciones y etaboración de los cuadernos de seguimiento	4- Experiencia en entorno UNISYS, FILENTT y UNIX	1,00
										de la explotación, averias y nuevas	5- Experiencia en organización de equipos	1,00
										implementaciones del software de la base	de producción informática, comunicaciones y sistemas	
										 Redactar los pliegos de nuevas adquisiciones de componentes, tanto del sistema central, 	(Recursos Humanos)	
ļ										comunicaciones, disco óptico y red local		
005	3	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS ADMON. PUBLICA	22	389.388	AE	B/C	EX11		actividad en materia de inscripción y anotación	1- Experiencia en gestión de personal funcionario	
ļ		ı	;	1	l	1 {	-	1	1	en el Registro Central de	[2- Experiencia en gestión]	3,50

										11000		<u> </u>	0331
ORDEN	PLAZAS	LOCALIZ	. LOCALIZACION PUESTO	MIVEL	ESPECIF.	ADH	GR.	CUERPO	тіт.	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MIXAM 1
			Jefe Sección n-22 (oficadelg.)				·				Personal - Colaborar con los Organos de Gestión de personal para completar la información en la base de datos del R.C.P.	de personal laboral 3- Conocimientos básicos en el tratamiento informático de la gestión	3,00
006	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS ADMON. PUBLICA Analista Functional	20	819,096	AE	8/0	£x11			- Mantenimiento y explotación de las bases de datos del Registro Central de Personal	1- Conocimientos del Sistema Operativo OS 1100 2- Experiencia en COBOL 3- Experiencia en MAPPER	2,00
											-	4- Experiencia en gestión informatizada de personal 5- Conocimientos de bases	2,50 1,00
007	1	HADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS ADMON. PUBLICA	18	511.260	ΑE	C/0	EX11		- Específicos de comunicaciones - X.25	- Administración de la red de comunicaciones del R.C.P. . Administración de redes	de datos relacionales 1- Experiencia y formación en comunicaciones informáticas en general	3,00
			Analista Programador				•			- Redes Locates	locales	2- Experiencia y formación en administración de redes locales	3,00
												3- Experiencia y conocimientos de productos de comunicaciones específicos UNISYS	2,00
									!			4- Experiencia y conocimientos de conexión entornos UNISYS IBM	2,00
008	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS ADMON. PUBLICA Programador de Primera	17	464.472	AE	C/D	EX11		- Red Local LAN MANAGER	- Apoyo y solución problemas a usuarios del R.C.P. - Realización de	1- Conocimientos en mantenimiento y definición claves acceso entorno usuarios de grandes sistemas	2,00
											instalaciones de equipos microinformáticos - Control claves acceso	2- Conocimiento entorno TARGON y UNIX	2,00
		<u> </u>									al Registro Central Personal	3- Conocimientos aplicaciones Registro	2,00
								1		!		Central de Personal	2.00
												4- Conocimientos y experiencia instalaciones de microinformática	2,00
***											*	electronico SPERRYLINK	1
009	1	HADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS ADMON. PUBLICA	16	280.956	AE	C/0	Ex11		- Administración o usuario sistemas TARGON - Administración o	- Dirigir y coordinar el equipo humano de grabación de datos	1- Experiencia en dirigir equipos de grabación de datos	5,00
			Monitor							usuario UNIX - Administración DCPA	- Administrar el equipo físico de grabación de datos	2- Conocimientos y experiencia en administración S. TARGON DE MIXDORF	5,00
	ļ		Ì								- Realizar trabajo de grabación de datos		
010	1	HADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS ADMON. PUBLICA	14	214.224	AE	D	EX11	١.	- Usuario Wordperfect	- Trabajos con productos ofimáticos Wordperfect	1- Experiencia y conocimientos de Wordperfect	5,00
			Operador de Máquinas Básicas				-				- Labores auxiliares de archivo	2- Experiencia en funciones de archivo de documentación	3,00
												3- Experiencia en trabajo de grabación de datos	2,00
011	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS ADMON. PUBLICA	10	172.524	AE	D	EX11		- Introducción a la informática - Los relativos a	- Realizar labores auxiliares informáticas en instalaciones	1- Conocimientos y experiencia informática básica	2,00
			Auxiliar de Informática n-10							cualquier producto para micoordenadores - Wordperfect	- Realizar labores de apoyo en desarrollo - Realizar labores de	2- Conocimientos y experiencia en cualquier producto específico de microordenadores	2,00
											apoyo a la explotación	3- Conocímientos y experiencia en procesadores de texto	2,00
		-										4- Conocimientos y experiencia en labores auxiliares de mecanografía y archivo	4,00

NIVEL ESPECIF. ADM GR. CUERPO TIT. CURSOS DE FORMACION ORDEN PLAZAS LOCALIZ. LOCALIZACION PUESTO DESCRIPCION DE PUESTO MERITOS RELATIVOS PUESTO MAXIM INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS DE LA ADMON. PUBLICA 012 I 2 MADRID INSPECCION GENERAL DE 214.224 |AE| D 1- Experiencia en 5,00 1 14 | | EX11 |- Xeroeditor Básico |- Introducción datos trámite resoluciones Ley 53/1984 SERVICIOS · Tratamiento textos Administrador de Redxns Auxiliar de Informática (resoluciones compatibilidad y trámites 2- Experiencia en tratamiento textos 3.00 conexos) RANK-XEROX - Experiencia 1,00 introducción datos 4- Experiencia en 1.00 gráficos y hoja cálculo CENTRO DE INFORMACION 6,00 013 MADRID 24 511.260 |AE| A/B EX11 Mantenimiento de bases 1- Experiencia y ADMINISTRATIVA de datos conocimiento en gestión de bases de datos Jefe Sección Gestión de bases de 2. Experiencia y Mantenimiento Base de Datos N-1 4.00 conocimiento en Tratamiento de documentación documentación EX11 MADRID CENTRO DE INFORMACION 24 511.260 AE A/8 Mantenimiento de bases 1- Experiencia y 6,00 conocimiento en gestión **ADMINISTRATIVA** de datos de bases de datos Jefe Sección Tratamiento Gestión de bases de de las Fuentes H-1 datos 2- Experiencia v 4,00 conocimiento en Tratamiento de la documentación documentación - Coordinación y control de la difusión masiva de los productos elaborados por el C.I.A. 1- Experiencia y conocimientos en gestión 015 1 MADRID CENTRO DE INFORMACION 24 389.388 ΑĒ A/R EX11 6.00 ADMINISTRATIVA de bases de datos Jefe Sección Difusión de la Información 2- Conocimientos de 4,00 - Estudios de las documentación y archivo publicaciones de carácter informativo de la Administración del Estado MADRID CENTRO DE INFORMACION 24 511.260 AE A/B 016 1 EX11 - Coordinación de los 1- Capacidad de trabajar 3,00 en un equipo de gestio imprevistas equipos de información - Establecer turnos ADMINISTRATIVĀ - Distribuir Sec.Inform.Serv.Públicos 2- Conocimientos y 3,00 efectivos - Asignar tareas - Supervisar el y Leg.Adm. A.P H-2 experiencia en coordinación de equipos equipo ACD de gestión de llamadas de trabajo 3- Conocimiento y 2,00 Apoyo a los jefes de experiencia en información al público información 4- Conocimiento en 2,00 materia de organización Atención al público en supuestos especiales (plena disponibilidad del Estado v horaria) Administrativo MADRID | CENTRO DE INFORMACION | ADMINISTRATIVA 1- Conocimiento y experiencia en sistemas 017 22 | 1.008.948 | AE 3,00 B/C EX11 Bases de Datos Análisis funcional y orgánico de nuevas aplicaciones informáticos Analista de Sistemas 2- Coonocimiento y 4,00 Análisis y mantenimiento de las aplicaciones implantadas experiencia en bases de datos 3,00 3- Experiencia en microinformática y paquetes integrados 018 MADRID CENTRO DE INFORMACION 18 389.388 | AE| C/D FX11 Información telefónica 1- Experiencia v/o 10.00 conocimientos en puestos de información y atención ADMINISTRATIVA Información presencial (Horario de tarde) Jefe Negociado al público Información CIA N-18 A.P H-2 019 MADRID 389.388 CENTRO DE INFORMACION 4,00 14 ΑE C/D EX11 Calidad en la atención Functiones de 1. Experiencia en puestos al ciudadano ADMINISTRATIVA Secretaría particular de Secretaria particular 2- Experiencia y 6,00 Secretario de Subdirector Wordperfect iniciación Tratamiento de textos conocimiento de tratamiento de textos Wordperfect avanzado - DBase III introducción Administracón Tratamiento de textos 020 1 MADRID CENTRO DE INFORMACION 14 62.832 C EX11 7,00 AE 1- Experiencia y/o ADMINISTRATIVA conocimientos de Documentación y archivo tratamiento de texto Jefe Negociado N-14 2. Experiencia en 3,00 documentación y archivo

ORDEN	PLAZAS	LOCALIZ	. LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	MÜA	GR.	CUERPO	TIT.	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM
021	4		CENTRO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Ayudante de Información CIA N.14 A.P H-1	14	314.340	AE	c	EX11		,	- Información telefónica: - Información presencial	1- Experiencia y/o conocimientos en información y atención al público	10,00
022	7		CENTRO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Auxiliar de Información CIA N-12 A.P. H-1	12	314.340	AE	D	Ex11			- Información telefónica - Información presencial	1- Experiencia y/o conocimientos en puestos de información y atención al público	10,00
023	3		CENTRO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Auxiliar Información CIA N-12 A.P H-2	12	314,340	AE	D	EX11	:		- Información telefónica - Información presencial (Horario de tarde)	1. Experiencia y/o conocimientos en puestos de información y atención al público	10,00
024	1		CENTRO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Auxiliar de Oficina n-12	12	62.832	AE	D	EX11			- Tratamiento de textos - Documentación y archivo	1- Experiencia y/o conocimientos de tratamiento de textos 2- Experiencia en documentación y archivo	7,00 3,00
025	1		SUBDIRECCION GRAL.DE PROCED. Y RACIONALIZACIO DE LA GESTION AUXILIAR Oficina n-12) 12 N	62.832	AE	D	EX11			- Tratamiento de textos - Archivo y clasificación de documentos	1- Conocimiento de tratamiento de textos Wordperfect 5.1 2- Conocimientos de ofimática 3- Conocimiento del sisteme operativo MS-DOS	2,00

A.P. = Atención al Público

H-1 = Horario Especial CIA

H-2 = Horario Especial CIA tarde-noche

	MINISTERIO:					
		<u></u>				
D/D5.:						
CARGO		Centro, el funcionario abajo indicado tiene				
I. DATOS PERSONA	1 70	Cando, a idicionario sos o indicado dens	-			
				.D.N.1.:		
Cuerpo o Escala:			Grupo: N.R.P.:		• • • • • • • •	
Administración a la	que pertenece (1)	Titulaciones Académicas (2)			• • • • • • • • •	
2. SITUACION ADM	IINISTRATIVA					
Servicio Activo	Servicios Especiales	Servicios OCAA. Fecha traslado:	Suspensión firme de funcion suspensión:		-	
	Art.29.3.Ap Lay 30/84 io activo:	Excedencia para el cuidado de l Fecha cese servido activo: (3)	uljos, artículo 29,4. Ley 30/84: Toma posesi	ôn último destir	10 del:	
Otras situaciones	:					i
3. DESTINO						
	cretaria de Estado, Organismo, Dele	gación o Dirección Periférica, Comunidad A				
3.2. DESTINO PR	OVISIONAL (5)					
a) Comisión d	le Servicios en: (6)	Denomi	nación del Puesto:			
Localidad: b) Reingreso co	n carácter recordelonal en		Fecha toma posesión:	Nivel de	l Puesto	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
l at trendress es						
Localidad:.	**************************************		Fecha toma posesión:	Nivel de	l Puesto:	
Localidad:.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Prov: Por cese o remoción del puesto	Fecha toma posssión:	Nivel de	l Puesto	
Localidad:.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		Fecha toma posssión:	Nivel de	l Puesto:	
Localidad: . c) Suppestos 4. MERITOS (7)	previstos en el art 27.2 del Reg. de		Fecha toma posssión: Por supresión del puesto	Nivel de	l Puesto:	
Localidad: c) Supuestos 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Persona	previstos en el art 27.2 del Reg. de	Prov: Por cese o remoción del puesto	Fecha toma posssión: Por supresión del puesto	Nivel de	l Puesto:	
Localidad: c) Supuestos MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi	previstos en al art 27.2 del Reg. de l: npeñados excluido al destino actual inación Su	Prov: Por cese o remoción del puesto	Fecha toma posssión: Por supresión del puesto	Nivel de	(Años,	
Localidad: c) Supuestos MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi	previstos en el art. 27.2. del Reg. de l: npeñados excluido el destino actual inación Su	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9)	Fecha toma posssión: Por supresión del puesto lación: (8) Centro Directivo	Nivel CD	(Años,	Tiempo Meses, Diss)
Localidad: c) Supuestos MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi	previstos en el art. 27.2. del Reg. de l: 	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Astredada	Fecha toma posssión: Por supresión del puesto lación: (8) Centro Directivo	Nivel CD	(Años,	Tiempo Meses, Diss)
Localidad: c) Supuestos MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi	previstos en el art 27.2 del Reg. de l: npeñados excluido el destino actual inación Su	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Astrediada	Fecha toma posesión: Por supresión del puesto lación: (8) Centro Directivo vocatoria:	Nivel CD	(Años,	Tiempo Meses, Diss)
Localidad: c) Supuestos MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi	previstos en el art. 27.2. del Reg. de l: 	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Astredada	Fecha toma posssión: Por supresión del puesto lación: (8) Centro Directivo	Nivel CD	(Años,	Tiempo Meses, Diss)
Localidad: c) Supuestos MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi	previstos en el art 27.2 del Reg. de l: npeñados excluido el destino actual inación Su	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Astredada	Fecha toma posesión: Por supresión del puesto lación: (8) Centro Directivo vocatoria:	Nivel CD	(Años,	Tiempo Meses, Diss)
Localidad: c) Supuestos 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera	previstos en el art 27.2 del Reg. de l: npeñados excluido el destino actual inación Su idos y que guarden relación el el pu Curso	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Astrallada esto o puestos solicitados, exigidos en la con	Fecha toma posesión: Por supresión del puesto lación: (8) Centro Directivo vocatoria: Centro	Nivel CD	(Años,	Tiempo Meses, Diss)
Localidad: c) Supuestos 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera 4.4. Antigüedad: Ti	previstos en el art 27.2 del Reg. de l: npeñados excluido el destino actual inación Su idos y que guarden relación el el pu Curso	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Asimilada esto o puestos solicitados, exigidos en la con Administración del Estado, Autónoma o l	Fecha toma posesión: Por supresión del puesto lación: (8) Centro Directivo vocatoria: Centro Local, hasta la secha de publicación de la co	Nivel CD.	(Años,	Tiempo Meses, Dias)
Localidad: c) Supuestos 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera	previstos en el art. 27.2 del Reg. de l: npeñados excluido el destino actual inación Su dos y que guarden relación el el pu Curso tempo de servicios reconocidos en la	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) abd. Gral o Unidad Astrellada esto o puestos solicitados, exigidos en la con Administración del Estado, Autónoma o l Cuerpo o Escala	Fecha toma posssión: Por supresión del puesto Local, hasta la secha de publicación de la co	Nivel CD	(Años,	Tiempo Meses, Diss)
Localidad: c) Supuestos 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera 4.4. Antigüedad: Ti	previstos en el art. 27.2 del Reg. de l: npeñados excluido el destino actual inación Su dos y que guarden relación el el pu Curso tempo de servicios reconocidos en la	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Asimilada esto o puestos solicitados, exigidos en la con Administración del Estado, Autónoma o l	Fecha toma posssión: Por supresión del puesto Local, hasta la secha de publicación de la co	Nivel CD.	(Años,	Tiempo Meses, Dias)
Localidad: c) Supuestos 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera 4.4. Antigüedad: Ti	previstos en el art. 27.2 del Reg. de l: npeñados excluido el destino actual inación Su dos y que guarden relación el el pu Curso tempo de servicios reconocidos en la	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) abd. Gral o Unidad Astrellada esto o puestos solicitados, exigidos en la con Administración del Estado, Autónoma o l Cuerpo o Escala	Fecha toma posssión: Por supresión del puesto Local, hasta la secha de publicación de la co	Nivel CD.	(Años,	Tiempo Meses, Dias)
Localidad: c) Supuestos 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera 4.4. Antigüedad: Ti	previstos en el art. 27.2 del Reg. de l: npeñados excluido el destino actual inación Su dos y que guarden relación el el pu Curso tempo de servicios reconocidos en la	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) abd. Gral o Unidad Astrellada esto o puestos solicitados, exigidos en la con Administración del Estado, Autónoma o l Cuerpo o Escala	Fecha toma posssión: Por supresión del puesto Lación: (8) Centro Directivo Centro Centro Centro Coral, hasta la secha de publicación de la co Grupo	Nivel CD.	(Años,	Tiempo Meses, Dias)
Localidad: c) Supuestos 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera 4.4. Antigüedad: Ti Admon.	previstos en el art 27.2 del Reg. de l: speñados excluido el destino actual inación Su ados y que guarden relación el el pu Curso tempo de servicios reconocidos en la	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Asimilada esto o puestos solicitados, exigidos en la con Administración dal Estado, Autónoma o l Cuerpo o Escala	Fecha toma posesión: Por supresión del puesto Lación: (8) Centro Directivo Centro Centro Coral, hasta la secha de publicación de la co Grupo Total años de servicios: (10)	Nivel CD. Nivel CD. Onvocatoria: Años	(Años,	Tiempo Meses, Dias) Dias
Localidad: c) Supuestos MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera 4.4. Antigüedad: Ti Admon.	previstos en el art 27.2 del Reg. de l: ripeñados excluido al destino actual inación Su dos y que guarden relación el el pu Curso empo de servicios reconocidos en la	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Astridiada esto o puestos solicitados, exigidos en la con Administración dal Estado, Autónoma o l Cuerpo o Escala	Fecha toma posesión: Por supresión del puesto Lación: (8) Centro Directivo Centro Centro Cocal, hasta la secha de publicación de la cogrupo Total años de servicios: (10)	Nivel CD Nivel CD Onvocatoria: Años	(Años,	Tiempo Meses, Dias) Dias
Localidad: c) Supuestos 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera 4.4. Antigüedad: Ti Admon.	previstos en el art 27.2 del Reg. de l: ripeñados excluido al destino actual inación Su dos y que guarden relación el el pu Curso empo de servicios reconocidos en la	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Asimilada esto o puestos solicitados, exigidos en la con Administración dal Estado, Autónoma o l Cuerpo o Escala	Fecha toma posesión: Por supresión del puesto Lación: (8) Centro Directivo Centro Centro Cocal, hasta la secha de publicación de la cogrupo Total años de servicios: (10)	Nivel CD Nivel CD Onvocatoria: Años	(Años,	Tiempo Meses, Dias) Dias
Localidad: c) Supuestos MERITOS (7) 4.1. Grado Persona 4.2. Puestos desen Denomi 4.3. Cursos supera 4.4. Antigüedad: Ti Admon.	previstos en el art 27.2 del Reg. de l: ripeñados excluido al destino actual inación Su dos y que guarden relación el el pu Curso empo de servicios reconocidos en la	Prov: Por cese o remoción del puesto Fecha consolid (9) ibd. Gral o Unidad Astridiada esto o puestos solicitados, exigidos en la con Administración dal Estado, Autónoma o l Cuerpo o Escala	Fecha toma posesión: Por supresión del puesto Lación: (8) Centro Directivo Centro Centro Cocal, hasta la secha de publicación de la cogrupo Total años de servicios: (10)	Nivel CD Nivel CD Onvocatoria: Años	(Años,	Tiempo Meses, Dias) Dias

Observaciones (11)				
	•	•		
			•	,
·				
				-

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando constan en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adstripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1.990, de 15 de enero (B.O.E. del 16)
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, tambián, los datos del puesto al que está adecrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 31.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

	pación en el Concurso d	onvocado por	el Ministerio para la	s Administraciones	Públicas por Ord	en de	
	,					<u></u>	
	DATOS PERS	ONALES			PUESTOS	QUE SE SOUCITAN	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	(ESPE	CIFICADOS POR ORD	EN DE PREFERÈNCIA DEL	SOLICITANTE)(*)
			_	Orden Preferenda	Nº en el anexo A	Nivel C.D. (Según anexo A)	C. Espediico (Según Anexo A)
DOMICILIO (Cal	le, Localidad)		Telélona (prefijo)				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
		·					
	CURSOS IMPARTIDOS POR EL	SOLICITANTE					
CENTRO	MATER!A	<u>FECHA</u>	NOIDARUD				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·			
		····					
		······································					
Si ne han transcurrido DOS apartado	ANOS desde la toma de posesión c	tel último destino se a	coge a la base segunda				
Se acompaña pelición	DISCAPACIDAD (Base)	SI 🗍					
SI NO S	(0030	ио 🗌					
Conyuge destino provio en localidad solicitada	Tipo discapacidad						
SI NC							

Firma

(*)Pueden, en caso de necesidad utilizarse cuantos ejemplares sean precisos.

spellidos	Firma:									
Méritos relativos al puesto solicitado (3)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo 4 (Base Tercera) (4)									
(Base Tercera)	(Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc 🙉 .) (5)									
,	•									
,										
	•									
	<u>.</u>									
•										

- (1) El interesado deberá rettenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 3.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A (Transcripción Literal), de forma que para que exista correspondencia piena con los que sean alegados, la primera linea del siguiente mérito esté en un rengión más baja que la última linea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los mentos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los mentos que se citan en el Anexo A.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su vatoración.

os	*	 Nambre		
		Firma del ca	ndidalo :	
·				
				·
·				

Debe constituir, en todo caso, un resumen daro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más ámplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

⁽¹⁾ La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este tollo.